

Semana de la Renta AT 2024

Día 1: Mapa tributario para emprendedores y personas



Blanca Vives Oporto

Fundadora de Potencia Contadoras
Ingeniera en Control de gestión
Contadora Auditora
Magíster en Tributación U. de Chile



@Blankitapotencia



www.potenciacontadoras.com



hola@potenciacontadoras.com



1# TIPOS DE CONTRIBUYENTES



¿CÓMO SE TRIBUTA EN CHILE?

1

NIVEL EMPRESA Ira categoría

- La empresa **determina la Renta Líquida Imponible (RLI) o Base Imponible (BI)** y sobre ella, se paga el impuestos de Ira Categoría.
- Tasa del 25% o 27% desde el año 2020.
- Tasa del 10% transitoria **AT 2021, 2022, 2023, 2024 y 12,5% AT 2025.**

- La empresa debe **controlar sus utilidades e impuestos pagados** (regla general). El régimen 14 DN8 tiene regla especial.
- Desde el 2017 el control de utilidades y créditos se realiza en los **Registros de rentas empresariales (RRE).**

¿CÓMO SE TRIBUTA EN CHILE?

2

NIVEL SOCIOS Y PROPIETARIOS

- El **Impuesto de primera categoría** (IDPC) pagado por la empresa se utiliza como crédito contra sus impuestos finales (Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional).
- **Se tributa por regla general con base percibida.** Es decir, por “flujo” cuando se retira o distribuyen las utilidades (Retiros o Dividendos).
- El Régimen **14 D N°8 tributa por asignación (atribución)** de la base imponible de IDPC (a contar del 01.01.2020)

Años comerciales en que se aplica la tasa de Primera Categoría.	Tasas de Primera Categoría
1977 al 1990	10%
1991 al 2001	15%
2002	16%
2003	16,5%
2004 hasta 2010	17%
2011 hasta 2013	20%
2014	21%
2015	22,5%
2016	24%
2017 y siguientes, para Contribuyentes del Artículo 14, letra A) LIR (Régimen creado por la Ley 20.780 de 2014)	25%
2017 para Contribuyentes sujetos al Artículo 14, letra B) LIR (Régimen creado por la Ley 20.780 de 2014)	25,5%
2018 y 2019, para Contribuyentes sujetos al Artículo 14, letra B) LIR (Régimen creado por la Ley 20.780 de 2014)	27%
2020 y siguientes para contribuyentes sujetos al artículo 14, letra A) LIR (Régimen creado por la Ley 21.210 de 2020)	27%
2020, 2021 y 2022 para contribuyentes artículo 14, letra D) N°3 LIR (Régimen creado por la Ley 21.210 de 2020)	10%
2023 para contribuyentes artículo 14, letra D) N°3 LIR (Régimen creado por la Ley 21.578 de 2023)	10%
2024 para contribuyentes artículo 14, letra D) N°3 LIR (Régimen creado por la Ley 21.578 de 2023)	12,5%
2025 y siguientes para contribuyentes artículo 14, letra D) N°3 LIR (Régimen creado por la Ley 21.578 de 2023)	25%

¿CÓMO SE TRIBUTA EN CHILE?

2

NIVEL

PERSONAS

2da categoría

Contribuyentes del Impuesto Único de Segunda Categoría

Los que trabajan bajo un contrato con un empleador; ellos no tienen la obligación de dar aviso de Inicio de Actividades pues el pago del Impuesto a la Renta (Impuesto Único) es realizado a través de un descuento obligatorio en su sueldo (siempre que se encuentre en los tramos más altos que están afectos).

Contribuyentes con Boletas de Honorarios

En general corresponden a quienes desempeñan su actividad de forma libre, sin estar sujeto a un contrato formal de trabajo; un claro ejemplo son los profesionales como los contadores, médicos, abogados, etc.

¿CÓMO SE TRIBUTA EN CHILE?

2

**NIVEL
PERSONAS
2da categoría**

Renta imponible anual				Factor	Cantidad a rebajar	
Desde		Hasta				
\$	0,00	\$	10.402.992,00	Exento	\$	0,00
\$	10.402.992,01	\$	23.117.760,00	0,04	\$	416.119,68
\$	23.117.760,01	\$	38.529.600,00	0,08	\$	1.340.830,08
\$	38.529.600,01	\$	53.941.440,00	0,135	\$	3.459.958,08
\$	53.941.440,01	\$	69.353.280,00	0,23	\$	8.584.394,88
\$	69.353.280,01	\$	92.471.040,00	0,304	\$	13.716.537,60
\$	92.471.040,01	\$	238.883.520,00	0,35	\$	17.970.205,44
\$	238.883.520,01	y más		0,40	\$	29.914.381,44

Renta imponible anual				Factor	Cantidad a rebajar	
Desde		Hasta				
\$	0,00	\$	10.402.992,00	Exento	\$	0,00
\$	10.402.992,01	\$	23.117.760,00	0,04	\$	416.119,68
\$	23.117.760,01	\$	38.529.600,00	0,08	\$	1.340.830,08
\$	38.529.600,01	\$	53.941.440,00	0,135	\$	3.459.958,08
\$	53.941.440,01	\$	69.353.280,00	0,23	\$	8.584.394,88
\$	69.353.280,01	\$	92.471.040,00	0,304	\$	13.716.537,60
\$	92.471.040,01	\$	238.883.520,00	0,35	\$	17.970.205,44
\$	238.883.520,01	y más		0,40	\$	29.914.381,44

Apuntes



POTENCIA
CONTADORAS

2# Regímenes tributarios y sus obligaciones en el proceso de renta

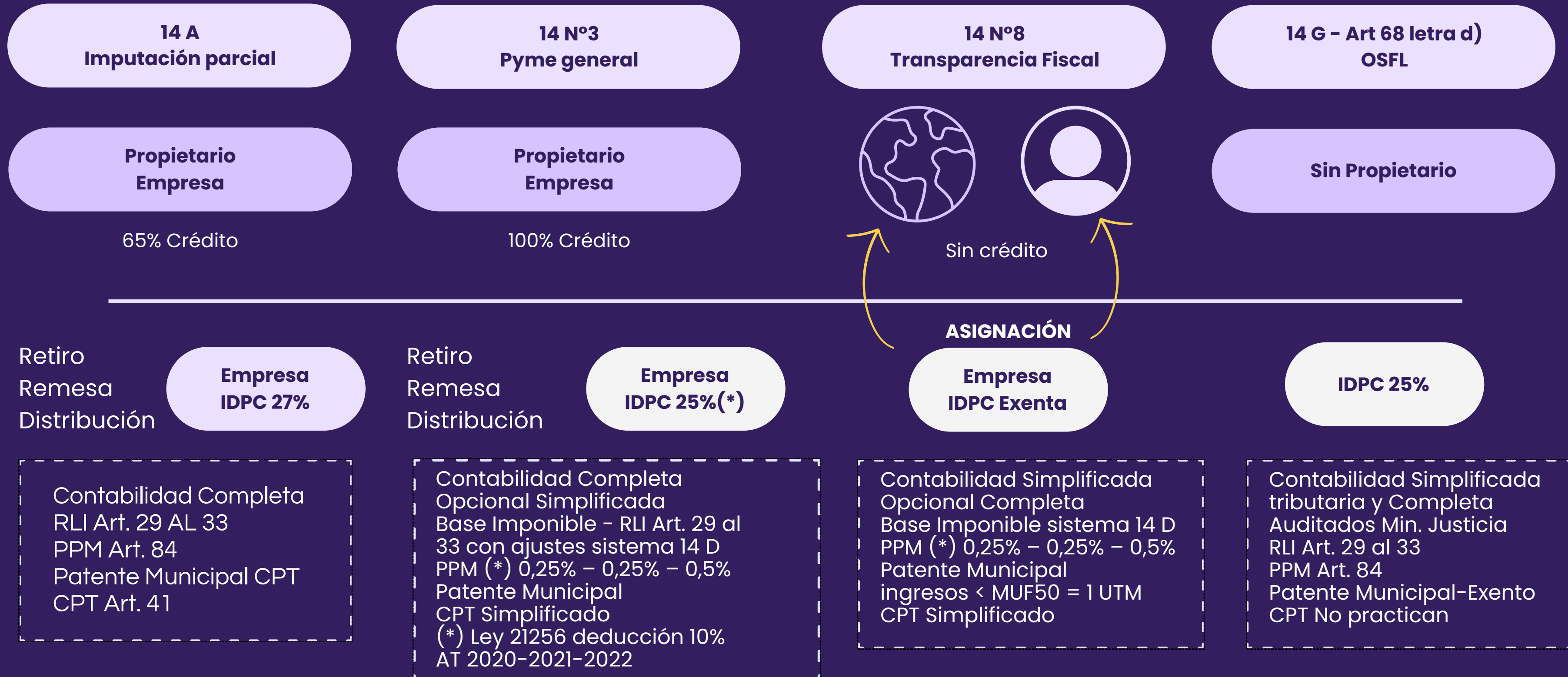
ESTRUCTURA ARTÍCULO 14 D

Esquema articulo 14D a partir 01.01.2020

Articulo 14 D	DN°1	Concepto de Pyme
	DN°2	Acceso de financiamiento de la Pyme
	DN°3	Tributación de Pyme
	DN°4	Tributación de los propietarios
	DN°5	Procedimiento para acogerse al regimen Pro pyme
	DN°6	Traslado desde el regimen 14 A) a regimen Pro pyme
	DN°7	Retiro o exclusión de regimen Pro pyme
	DN°8	Regimen opcional de transparencia tributaria

ESTRUCTURA DENTRO DEL LIR

Art 2 No 11 LIR “..Los impuestos global complementario y adicional establecidos en esta ley..”



Apuntes



POTENCIA
CONTADORAS

3# Cierre contable por régimen tributario



Apuntes

MAPA CONTABLE Y TRIBUTARIO



1

FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LA EMPRESA



2

PROCESO CONTABLE Y
DECLARACIÓN DEL
FORMULARIO 29

IVA - PPM 0,1% ahorra



3

CIERRE CONTABLE ANUAL



4

OPERACIÓN RENTA Y LA
DECLARACIÓN DEL
FORMULARIO 22

**PPM
IMPUESTO A LA RENTA**

MAPA DE LA OPERACIÓN RENTA



1

ENERO

**CIERRE DE BALANCE DE
8 COLUMNAS O LIBRO DE
CAJA**



2

FEBRERO

**ACTUALIZACIÓN DEL PPM Y
CONFECCIÓN DE LAS
DECLARACIONES JURADAS
MÁS COMUNES**



3

MARZO

**- DETERMINACIÓN DE LA RLI
- DETERMINACIÓN DEL CPT
- DETERMINACIÓN DE LOS RRE
- DETERMINACIÓN DE LOS
RETIROS**



4

ABRIL

**CONFECCIÓN Y ENVIO DEL
F22 DE LA EMPRESA Y F22 DE
LOS SOCIOS O PROPIETARIOS**

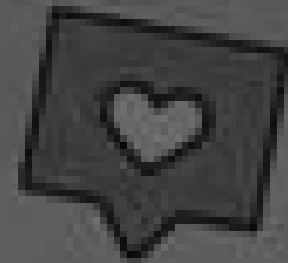
Apuntes



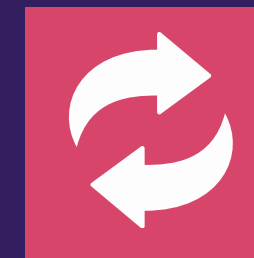
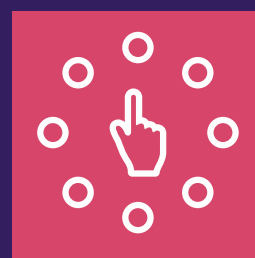
POTENCIA
CONTADORAS



Declaraciones Juradas



PROCESO DE DECLARACIONES JURADAS



Paso 1:
**¿Quiénes deben
presentar una
DDJJ?**

Paso 2:
**Fechas y
medios para
presentarlas.**

Paso 3:
**Tipos de
declaraciones**

Paso 4:
**Estados de las
declaraciones
juradas**

Paso 5:
Rectificadorias



DEFINICIÓN O CONCEPTO DE DECLARACIÓN JURADA

- ✓ Las declaraciones juradas constituyen una **manifestación** presentada por personas naturales y jurídicas al Servicio de Impuestos Internos (SII), **con el objeto de cumplir con la obligación legal de dar a conocer información de índole tributaria**, propia o de terceros, relacionada con movimientos, transacciones u operaciones comerciales realizadas en un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Cada año se norman, crean, modifican o eliminan declaraciones juradas según las disposiciones del SII, de acuerdo a la información que este organismo requiere para llevar a cabo su labor, o bien, por nuevas disposiciones legales (ej.: leyes N° 20.780, 20.899, 21.210, 21.256 y 21.587).



¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTARLAS?

¿Quiénes?

Cualquier persona, empresa, sociedad o entidad que cumpla con las operaciones, requisitos o condiciones particulares dispuestas por el SII en las resoluciones que norman cada declaración jurada.

En términos prácticos, es necesario revisar las **instrucciones detalladas** para la confección de declaraciones juradas que publica anualmente el SII a través de su sitio web; sección que contiene el detalle de las declaraciones de cada periodo tributario, las personas obligadas a presentarlas, los certificados asociados a cada declaración y los plazos dispuestos para ello

IMPORTANCIA DE SU PRESENTACIÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

- ✓ El artículo 21 del Código Tributario dispone que el SII **no podrá prescindir** de las declaraciones y antecedentes presentados o producidos por el contribuyente, ni liquidar otro impuesto que el de ellos resulte.
- ✓ Lo anterior, a menos que estas declaraciones, documentos, libros o antecedentes **no sean fidedignos**.



MEDIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS

Actualmente, la totalidad de las declaraciones juradas deben presentarse vía internet, mediante una de las siguientes formas:

- 1 Formulario electrónico.
- 2 Transferencia de archivos (software generador).
- 3 Transferencia de archivos (importador de datos).
- 4 Transferencia electrónica de archivos con software comercial.
- 5 Asistentes para declarar DD.JJ.*

(*). Disponible para la presentación de las declaraciones juradas N° 1943, 1947 y 1948 (sólo en el caso de contribuyentes sujetos a alguno de los regímenes Pro-PYME).

TIPOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS

Dependiendo de la **cantidad de veces** que una declaración jurada se presente por la misma persona, la DJ tendrá la siguiente calificación:

Declaración original: la que se presenta por primera vez.

Declaración rectificatoria: aquella que reemplaza a la original, debido a errores u omisiones en esta última.

RECTIFICATORIA DE DECLARACIONES JURADAS

Una declaración jurada puede ser rectificadora vía Internet a voluntad del declarante, tantas veces lo estime conveniente, con el objeto de corregir errores u omisiones. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ No existe un plazo para realizar o presentar dicha rectificatoria.
- ✓ Deberá presentarse con la totalidad de los registros y la información correcta.
- ✓ Podrá ser eventualmente observada por el SII.
- ✓ Pueden existir sanciones asociadas (multas, presunciones, etc.).

Declaraciones juradas



DECLARACIONES

1891, 1834, 1900, 1902,
1903, 1811, 1822

DECLARACIONES

1948

DECLARACIONES

1955, 1949

1 de Marzo

11 de Marzo

14 de Marzo

18 de Marzo

22 de Marzo

DECLARACIONES

1896, 1898

DECLARACIONES

1871, 1870, 1890, 1873



Declaraciones juradas



DECLARACIONES

1874, 1889, 1894, 1828

DECLARACIONES

1837

25 de Marzo

27 de Marzo

28 de Marzo

17 de Mayo

28 de Junio

DECLARACIONES

1897, 1832, 1812, 1899,
1895, 1899, 1914, 1862,
1835, 1904, 1909, 1932

DECLARACIONES

1879, 1887, 1947, 1953,
1943, 1829, 1922, 1944,
1840, 1841, 1933, 1956

DECLARACIONES

1952, 1951, 1950, 1946,
1937, 1930, 1847, 1907,
1913, 1929, 1945, 1926



CALENDARIO DE DECLARACIONES JURADAS

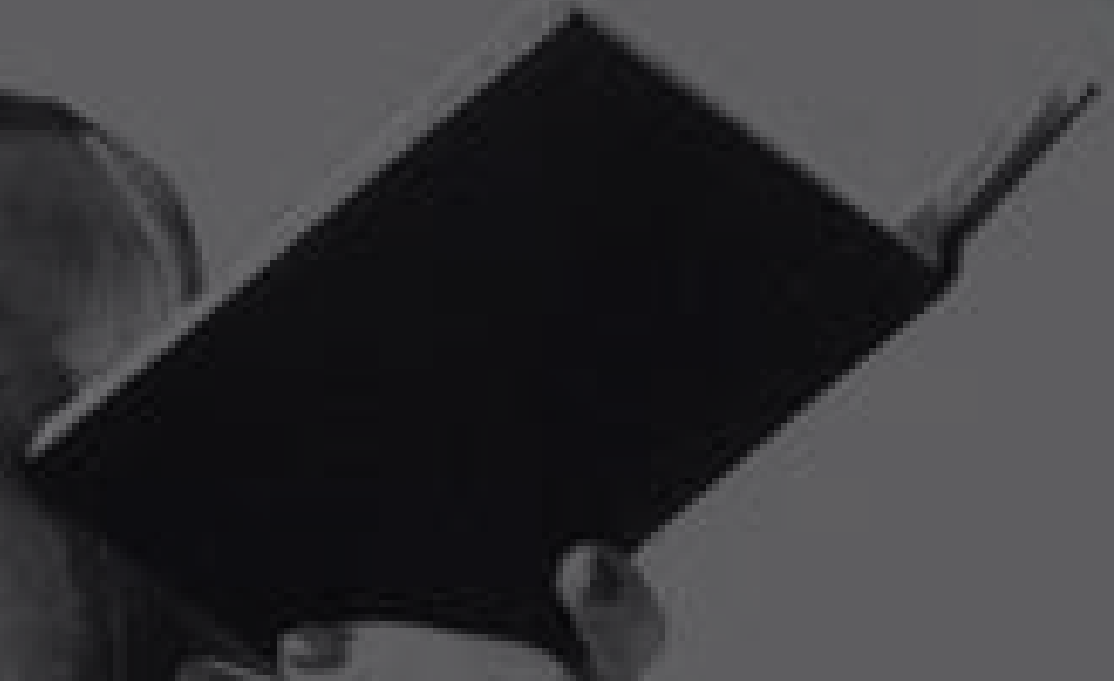




POTENCIA
CONTADORAS



CALENTADARIO



Resoluciones fuente de las DDJJ 2024

- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 92 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 93 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 94 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 95 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 96 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 97 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.
- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 98 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

**DDJJ
MÁS
COMUNES**

Independientemente del régimen sobre el cual se tribute, debes presentar durante la Operación Renta:

CUADRO RESUMEN	
<p>1835 25-03-2024</p>	<p>"Declaración jurada anual sobre bienes raíces arrendados". Modificaciones de instrucciones y formato <u>REX SII N°98 del 31-08-2023</u></p> <p>Deja sin efecto resoluciones exentas sii n° 19 de 2005, n° 30 de 2005, n° 64 de 2005 y n° 12 de 2015.</p>
<p>1837 17-05-2024</p>	<p>"Declaración jurada anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios".</p>
<p>1879 28-03-2024</p>	<p>"Declaración jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR".</p>
<p>1887 28-03-2024</p>	<p>"Declaración jurada anual sobre rentas del art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta".</p> <p>Modificaciones de instrucciones y formato <u>REX SII N°93 del 31-08-2023</u></p>

**RÉGIMEN
PROPYME
GENERAL
14 D N°3**

CUADRO RESUMEN

1948

“Declaración jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos, o cantidades distribuidas a cualquier título y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) y al número 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR, y sobre saldo de retiros en exceso pendientes de imputación”.

14-03-2024 Sociedades Anónimas abiertas.

27-03-2024 Sociedad con socios personas jurídicas.

28-03-2024 Sociedad con socios personas naturales.

Para aquellos que son Empresas Individuales, debe ser presentada en conjunto con el Formulario 22.

RÉGIMEN PROPYME TRANSPARENTE 14 D N°8

CUADRO RESUMEN

1947
28-03-2024

“Base Imponible de Primera Categoría contribuyentes acogidos al Régimen Pro pyme transparente”.

28-03-2024 Sociedades con socios personas naturales.

Para aquellos que son Empresas Individuales, debe ser presentada con el Formulario 22.

1953
28-03-2024

“Declaración anual sobre bienes físicos del activo inmovilizado e ingresos operacionales de proyectos de inversión”

Modifica: Instrucciones de llenado

REX SII N°97 del 31-08-2023

A grayscale background image of a woman with a questioning expression, her hand raised to her chin. A large question mark is visible in the upper left area of the image.

5# Validaciones más importantes para declarar los impuestos justos.

Servicios online

Clave tributaria y representantes electrónicos ▾

RUT e inicio de actividades ▾

Actualización de información ▾

Peticiones administrativas y otras solicitudes ▾

Autorización de documentos tributarios ▾

Consulta y seguimiento (F29 y F50)

Compartir

Consulta Integral F29

Consultar estado de declaración

Verificar declaración por terceros

CONSULTA INTEGRAL DE FISCALIZACION

Al seleccionar el formulario o la cantidad de declaraciones, se desplegarán los formularios y solicitudes de devolución ingresadas. Para consultar o rectificar alguno de ellos, debes presionar la letra del periodo correspondiente.

De la misma forma, podrás acceder directamente a la propuesta de F29, para los periodos no declarados.

Formulario	Periodos Tributarios Mensuales							
		2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017
F29 (-)	Enero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Febrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Marzo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Julio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Agosto	-	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Septiembre		✓	✓	✓	✓	✓	-
	Octubre		✓	✓	✓	✓	✓	-
	Noviembre		✓	✓	✓	✓	✓	-
	Diciembre		✓	✓	✓	✓	✓	-

*: Períodos con más de una declaración F29 vigente

Para Consultar o Rectificar F29 de periodos tributarios anteriores a enero 2007, presiona [aquí](#)

Paso #2



Realiza la validación del Registro de compras y ventas (RCV) con las declaraciones del F29. No deben existir diferencias.



[Mi Sii](#)
[Servicios online ▾](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

Home / Factura Electronica / Consulta Registro de Compra y Venta

REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS

En esta página encontrará toda la información y opciones relacionadas con la consulta de Registro de Compra y Venta.

RUT: Período:

COMPRA
VENTA
Descargas Diferidas

Registro
Pendientes
No Incluir
Reclamados

RESUMEN REGISTRO DE COMPRAS 202303

En esta sección se muestran los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y no Electrónicos que conforman la Información de Compras válida, la cual se utiliza para la determinación impositiva y es considerada como el registro oficial del Contribuyente y respaldo de su contabilidad.

Fecha de actualización : 20/04/2023 14:58:50

Factor de proporcionalidad : 1,0000

Resúmenes por tipo de documento

Tipo Documento	Total Documentos	Monto Exento	Monto Neto	IVA Recuperable	IVA Uso Común	IVA No Recuperable	Monto Total
Factura Electrónica (33)	10	0	350.575	0	0	66.611	417.186
Factura no Afecta o Exenta Electrónica (34)	1	320.000	0	0	0	0	320.000
Nota de Crédito Electrónica (61)	2	0	2.620	0	0	498	3.118

Paso #3



Validar que las retenciones de las boletas de honorario de los trabajadores independientes se haya pagado en el F29 con el porcentaje correcto y en el código del formulario.

CONSULTA BTE's RECIBIDAS

A través de esta página, las personas que han recibido Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónicas como comprobante del pago de los servicios prestados, podrán observar sus boletas en forma resumida o en detalle.

Según el tipo de consulta que requiere efectuar, es la información que deberá completar.

Tipo Consulta	Seleccione	
Anual Informe Anual de BTE's recibidas.	año <input type="text" value="2023"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
Mensual Informe Mensual de BTE's recibidas.	mes <input type="text" value="Agosto"/> y año <input type="text" value="2023"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
Diario Informe Diario de BTE's recibidas.	día <input type="text" value="29"/> mes <input type="text" value="Agosto"/> y año <input type="text" value="2023"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

Paso #4



Validar el ahorro total de PPM
(Pago Provisional mensual) y a éste
hacerle el ajuste según la
corrección monetaria del año.

Paso #5



Validar el pago de cotizaciones previsionales, descargando las planillas de pago de previred y cuadrando con los Libros de remuneraciones de la Dirección del trabajo DT.

Paso #6



Revisa el listado de **gastos de la empresa**, para revisar si pudiera existir contingencia con alguno que pudiera ser rechazado.

Blanca Vives Oporto

Fundadora de Potencia Contadoras
Ingeniera en Control de gestión
Contadora Auditora
Magíster en Tributación U. de Chile



@Blankitapotencia



www.potenciacontadoras.com



hola@potenciacontadoras.com

